

**DECRETO DE LA DIPUTADA
CICLO HÍDRICO**

CICLO HÍDRICO

Expte. Núm. 19363/2019

F.P.C.

ASUNTO: Concesión de subvención a la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana para la financiación de las "XXIV Jornadas Agrícolas de Guardamar del Segura".

DECRETO: Examinado el expediente relativo a la concesión de subvención a la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana para la financiación de las "XXIV Jornadas Agrícolas de Guardamar del Segura", visto el informe emitido al respecto por la Jefatura del Departamento de Ciclo Hídrico y el certificado favorable de existencia de crédito de la Intervención de Fondos Provinciales, en uso de las facultades que me están conferidas, vengo en resolver:

Primero: Conceder a la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana, con C.I.F. V97571814, una subvención por importe de 1.400,00 €, con imputación a la aplicación 29.4521.4830100 del Presupuesto Provincial vigente, con objeto de financiar las "XXIV Jornadas Agrícolas de Guardamar del Segura", celebradas en la Sede del Juzgado Privativo de Aguas de Guardamar del Segura, durante los días 4 al 8 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

Segundo: Aprobar que el otorgamiento de la subvención se realice mediante el procedimiento de concesión directa al amparo de lo dispuesto en el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 12.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, al figurar la misma prevista nominativamente en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el ejercicio 2020.

Tercero: La subvención de esta Diputación se destinará a financiar las ponencias, los gastos de imprenta (cartelería y folletos) y los gastos de transporte realizados por la Federación de Comunidades



de Regantes de la Comunidad Valenciana con motivo de la visita técnica incluida en las jornadas.

Cuarto: Para la justificación de la subvención, la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana deberá aportar los documentos, facturas o recibos con los requisitos legales pertinentes, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos del gasto realizado, relacionados en el impreso 1-B que figura en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial de 2020, debidamente aprobados por el órgano competente de la misma, sin que en ningún caso sea admisible el pago de anticipos.

En el referido modelo 1-B, que será facilitado por esta Diputación o podrá también descargarse en la Sede electrónica de Diputación, en la dirección <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>, seleccionando el apartado "Impresos y Solicitudes" y el Departamento "Intervención/Subvenciones/ Cuenta justificativa de subvenciones para entidades sin fin de lucro. Impreso 1 B", se indicará el importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada, haciendo constar, además de la subvención de Diputación, si se hubieran obtenido subvenciones o ingresos afectados de otros entes para esa actividad, así como el importe que en su caso aporte la propia Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana.

Asimismo, con la justificación del gasto la entidad beneficiaria deberá acreditar el cumplimiento de la obligación de la difusión de la subvención.

Para que la subvención pueda ser abonada hasta el importe concedido, los gastos justificados deberán alcanzar, como mínimo, dicho importe. En caso de que la cuantía de los gastos justificados fuera inferior, la subvención a percibir quedará reducida, abonándose el importe correspondiente al gasto efectivamente justificado.

Si el beneficiario hubiera obtenido otra u otras subvenciones o ingresos afectados para la actividad subvencionada y su importe, sumado al de la subvención provincial, sobrepase el de los gastos justificados, la citada subvención provincial quedará reducida en el exceso.

Si después de haber percibido la subvención provincial, se obtuvieran otras subvenciones o ingresos afectados para la actividad subvencionada y su importe, sumado al de la subvención provincial, exceda del coste de la misma, la Federación de Comunidades de



Regantes de la Comunidad Valenciana estará obligada al reintegro correspondiente.

El plazo para presentar los justificantes finalizará el 31 de octubre de 2020. El incumplimiento de este plazo podrá originar que la subvención quede sin efecto.

Quinto: Además del incumplimiento del plazo para presentar los justificantes, serán causas de revocación de la subvención el incumplimiento de las condiciones a las que queda sujeta la misma o la alteración de las circunstancias tenidas en consideración para su otorgamiento.

La revocación de la subvención se efectuará con la tramitación del oportuno expediente, previa audiencia a la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana.

Sexto: Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que queda sujeta la misma. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente Acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Séptimo: Autorizar y disponer a favor de la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana un gasto por importe de 1.400,00 € con imputación a la aplicación 29.4521.4830100 del Presupuesto Provincial vigente, para la financiación de las "XXIV Jornadas Agrícolas de Guardamar del Segura".

Lo manda y - - -



firma la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada de Ciclo Hídrico, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 2985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145 de fecha 1 de agosto de 2019), en la fecha de la firma electrónica.

EL OFICIAL MAYOR

**LA VICEPRESIDENTA 2ª Y
DIPUTADA DE CICLO HÍDRICO**

